

Bogotá D.C., 14 septiembre 2026

Señores y señoras:

ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO

Presidente de la Comisión Cuarta
Cámara de Representantes

LILIANA BENAVIDES SOLARTE

Presidenta de la Comisión Cuarta
Senado de la República

ALFREDO APE CUELLO

Presidente Comisión Tercera
Cámara de Representantes

SARA CASTELLANOS GUERRA

Presidenta de la Comisión Tercera
Senado de la República


COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Catalina V.
Fecha: 14/09/26
Hora: 12:27 PM.
Número de Radicado: 225

*Negada
14/09/26*

PROPOSICIÓN de monto de \$ 596.787.386.640.980 pesos - Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara, 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027".

Honorables representantes, senadores y senadoras de las Comisiones Económicas Conjuntas,

El Presupuesto General de la Nación para 2027, presentado por el Ministro Gómez el 27 de Agosto del 2026 por un valor de \$634.952.040.871.099 expuesto ante estas comisiones económicas conjuntas, carece de sustentación técnica y fiscal en cuanto a las apropiaciones de gasto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión pública. Así mismo, la naturaleza de los aforos consta de imprecisiones frente a la proyección de recaudo tributario e ingresos por recursos de crédito. Se señala por ello lo siguiente:

1. El Gobierno Nacional le presentó al país un presupuesto sobre supuestos macroeconómicos que no resisten un examen mínimo de coherencia. Primero, proyecta un crecimiento de apenas 1,8% para 2027, muy por debajo del consenso de los organismos multilaterales más recientes: el FMI y la CEPAL calculan 2,5%, el Banco Mundial 2,4% y la OCDE 2,1% —es decir, entre 0,3 y 0,7 puntos más optimistas que la propia cifra oficial—. Segundo, el mismo Anexo del Mensaje Presupuestal se contradice en su propio supuesto de inflación para 2026: el Cuadro 1.1.1 de "Supuestos para la programación presupuestal" fija la inflación en 6,8%, pero el mismo documento, al justificar el gasto pensional del FOMAG, cita una inflación distinta, de apenas 6% —dos cifras distintas para el mismo indicador y el mismo año— así mismo, en el mensaje presidencial que acompaña el proyecto de presupuesto se afirma "en materia de inflación para el cierre de 2026 se propone elevar el supuesto de inflación de 6.0% a 6.6%", es decir, tres cifras oficiales, del mismo gobierno, para el mismo indicador y el mismo año. Y tercero, el error más flagrante: el Cuadro 1.1.1 reporta un superávit de cuenta corriente de 12,6% del PIB para 2026, cuando el dato real y verificado del Banco de la República para ese mismo año es un déficit de aproximadamente -2,5% del PIB —una diferencia de más de 15 puntos porcentuales, y un error de signo tan grande que contradice tres décadas de historia económica del país, en las que Colombia jamás ha registrado un superávit de esa naturaleza—. Tercero, existe una contradicción entre los supuestos cambiarios del Mensaje Presidencial y su Anexo. El primero proyecta una TRM promedio de \$3.400 en 2026 y \$3.859 en 2027, mientras el Anexo estima \$3.433 y \$3.361, respectivamente. La diferencia es especialmente relevante para 2027: el Mensaje prevé una depreciación del peso cercana al 13,5 %, mientras el Anexo proyecta una apreciación del 2,1 %. Así, ambos documentos sustentan el mismo PGN con escenarios cambiarios opuestos para 2027.
2. El día 11 de agosto de 2026 las comisiones económicas conjuntas devolvieron el presupuesto radicado por el gobierno saliente, entre otras, porque dicho presupuesto no incorporaba las necesidades del país de cara a la atención y reconstrucción por las afectaciones del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026. Sin embargo, el presupuesto radicado el 27 de agosto por el gobierno de De La Espriella no refleja asignaciones de ningún tipo, ni de funcionamiento ni de inversión, de cara a la atención de víctimas y de lo que requiere el país en materia de reconstrucción de las afectaciones que, según el último informe de prensa de la UNGRD, ascienden a 36.327 viviendas

destruidas y 201.939 averiadas, además de 759 edificios colapsados; 4.316 centros educativos, 397 centros de salud y 6.118 centros comunitarios afectados, además 521 vías, 107 puentes vehiculares, 13 puentes peatonales, 141 acueductos y cinco aeropuertos¹.

3. El gasto en funcionamiento presentado es de 392,5 billones de pesos (62% del total del presupuesto), que representa un incremento de 9,62 % en términos nominales y de 5 % en términos reales. Por su parte, en un ejercicio comparativo con el PGN 2027 presentado por el gobierno saliente, presenta un excedente presupuestal de 4,54 billones de pesos en lo que refiere a gastos de personal, cuyo cálculo real corresponde a 67,7 billones de pesos y comprende un total de 648.585 cargos. En lo que refiere a obligaciones pensionales, hay un exceso presupuestal de 6,5 billones de pesos, siendo el rubro correcto el de 89,5 billones. En cuanto a las transferencias, se asignan 9,6 billones de pesos adicionales para pago del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (en adelante FEPC), 2 billones adicionales para aumentar el costo de la UPC y 1,46 billones de pesos sin destinación clara. Frente a los 9,6 billones del FEPC, nuestra postura es no reducir capacidad presupuestal para inversión, y aforar estos recursos vía deuda interna, tal como quedaba establecido en el artículo 71° del Presupuesto presentado en Julio del 2026. Este gasto no va en línea con la transición energética, en la práctica funciona muy lejos de la realidad para lo que constitucional y legalmente fue concebido: como mecanismo de estabilización, por el contrario se ha convertido en un tipo de subsidio que es permanente y regresivo. En cuanto a los presupuestado para salud, no es claro la destinación del recurso, puesto que el proyecto no incrementa estos recursos al sector de la salud, sino que lo hace al Ministerio de Hacienda. Finalmente, tampoco es clara la destinación a Hacienda de 1,46 billones en el resto de transferencias.

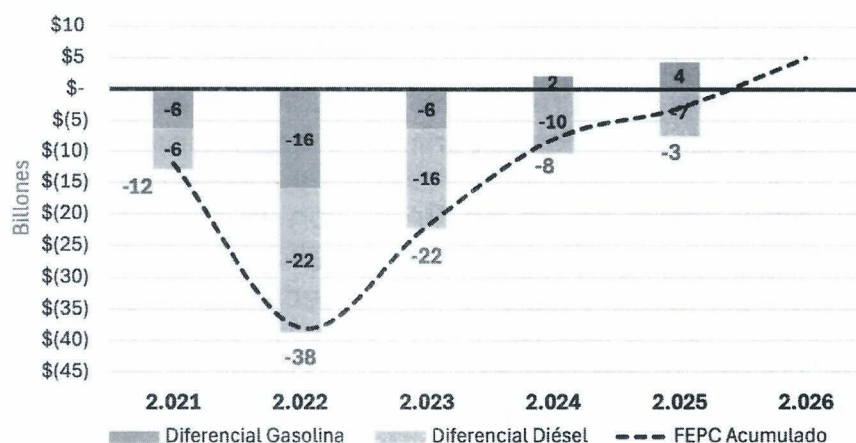
En la sección de gastos de personal, el proyecto infla de forma injustificada los costos de nómina en \$4,54 billones y la cantidad de cargos públicos financiados por el PGN en 8.926, y la explicación dada por el Ministerio de Hacienda no fue sustentada con información técnica frente valor asignado.

¹ UNGRD, 10 septiembre 2026. 356 personas rescatadas: la respuesta de la UNGRD continúa un mes después del terremoto. Consultado en <https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/Noticias/2026/356-personas-rescatadas-la-respuesta-de-la-UNGRD-continua-un-mes-despues-del-terremoto.aspx>

En la sección de transferencias, el cambio en la modalidad de pago del FEPC reduce el espacio presupuestal para la inversión pública y desaprovecha la alternativa establecida en el Decreto 1451 del 2018 y especificado para este presupuesto en el artículo 71 del proyecto devuelto. Además, el monto especificado de \$9,6 billones de pesos no ha sido debidamente justificado por el ministro de Hacienda y se encuentra distante de las estimaciones realizadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2026² (0,3% del PIB; \$6,4 billones) y el CARF³ (0,4% del PIB; \$8,5 billones). Por otro lado, la Asociación Colombiana de Petróleos (ACP), en informe presentado en agosto de 2026⁴, estima un superávit en el FEPC para este año:

Gráfica 1.

Costo fiscal del FEPC en los últimos cinco años y estimado 2026



Este escenario, pese a ser previo a los eventos bélicos que han desencadenado un aumento en los precios de los combustibles, muestran una perspectiva de mejoramiento de la situación del Fondo

² Portal de Transparencia Económica (2026). Marco Fiscal de Mediano Plazo. Consultado en <https://www.minhacienda.gov.co/web/portal/politica-fiscal/documentos-planeacion-financiera/marco-fiscal-mediano-plazo>

³ Comité Autónomo de la Regla Fiscal (2026). Comunicado No. 033. Consultado en <https://www.carf.gov.co/pronunciamientos-comunicados/pronunciamientos>

⁴ Asociación Colombiana de Petróleos (2026). Informe Económico Combustibles Líquidos. Consultado en <https://acp.com.co/portal/download/informe-economico-combustibles-liquidos-pilarde-la-seguridad-energetica-contexto-del-sector-en-2025-y-expectativas-a-2031/>

sustentada en dos caminos tomados por el Gobierno del Cambio: **i.** reducir progresivamente la brecha de \$4.600/galón entre el precio nacional de la gasolina y su referencia internacional; y **ii.** intervenir el subsidio remanente al diésel, cuya magnitud se ha reducido considerablemente.

El aumento del costo del FEPC y su inclusión en el PGN 2027 como apropiación de gasto representan un retroceso frente la transición energética justa y el menor consumo de combustibles fósiles, esencial para la Transición Energética Justa, y muestra una tendencia hacia mantener y abrir las brechas del subsidio, que tiene un carácter totalmente regresivo.

Así mismo, el presupuesto de pensiones para 2027 sube \$7,5 billones en el renglón del sector Trabajo, sin que el propio documento del Gobierno explique en qué se va esa plata —ni Colpensiones, ni el FOMAG, ni el Fondo de Solidaridad Pensional lo justifican en su desglose oficial—. Según cifras que ha entregado el propio sector, más de 160.000 colombianos se trasladaron voluntariamente de los fondos a Colpensiones, con ahorros que suman \$32 billones, y cerca de 28.000 de ellos ya están pensionados, con ahorros por \$8,7 billones que las AFP todavía no le han entregado a Colpensiones —mientras es el Presupuesto General de la Nación, es decir, la plata de todos los colombianos, la que está pagando esas mesadas—. El propio Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) confirmó esta alerta en su Comunicado No. 37 del 10 de septiembre de 2026: *"en pensiones, la programación depende de recursos asociados a traslados al régimen público, pese al cierre de la ventana excepcional, lo que podría aumentar las necesidades de aportes de la Nación"*. En lugar de exigirle a los fondos privados que entreguen esos \$8,7 billones que son de los pensionados, el Gobierno le está tapando el hueco a Colpensiones con más deuda pública, que también termina pagando todo el país.

- 4. En cuanto al servicio de la deuda** se destinan 155,4 billones de pesos (24% del total del presupuesto), presentando un aumento de 54,9 billones de pesos con respecto al presupuesto 2026, un incremento nominal de 54,7 %. En términos comparativos con el presupuesto radicado en Julio de 2026 se presenta un aumento de 37,3 Billones de pesos. En relación al perfil de vencimiento, para el año 2027 los Perfiles de vencimiento del interés ascienden a 59,9 billones, esto es 19,6 billones por debajo de lo presupuestado por Abelardo y 15,526 de lo

presupuestado por Petro. Así mismo, frente al perfil de la deuda a julio de 2026, las amortizaciones que vence en 2027 ascienden a 80,5 billones, 36,7 billones por encima de lo presupuestado por Abelardo y 65,7 que lo presupuestado por Petro, 72% y 34% de las amortizaciones comprometidas en 2027, respectivamente.

En todo caso, es necesario precisar que la sustitución de vencimientos de deuda pública mediante nuevas colocaciones —conocida como reperfilamiento u operaciones de manejo de deuda— constituye una práctica estándar de tesorería pública, empleada de manera recurrente por gobiernos de distinto signo político al amparo del Estatuto Orgánico del Presupuesto y del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y no un mecanismo excepcional contable atribuible en exclusiva al gobierno de Gustavo Petro.

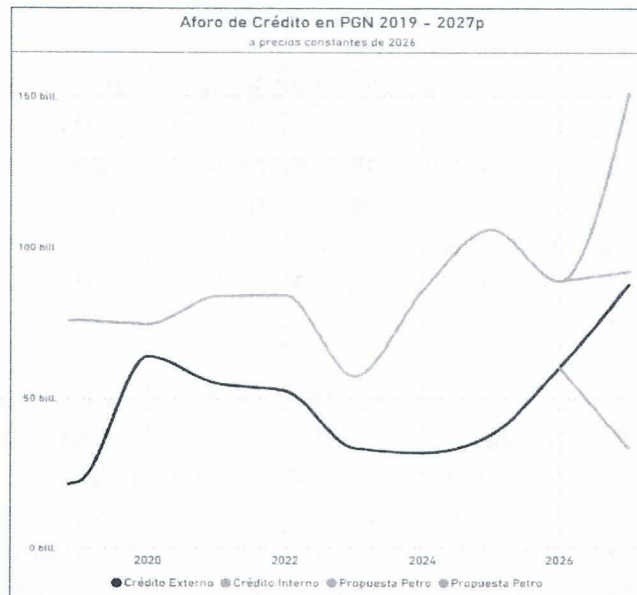
Presupuestar un porcentaje de las amortizaciones inferior al 100% no implica dejar de pagar el capital que vence, sino anticipar que una parte de esos vencimientos será cubierta con la colocación de nuevos títulos de deuda pública (TES), en desarrollo de las autorizaciones de endeudamiento ya aprobadas por el Congreso; se trata, además, de una práctica que el propio gobierno de Abelardo de la Espriella reconoce como legítima, al conservar en el Presupuesto General de la Nación 2027 las mismas herramientas de reperfilamiento que hoy cuestiona en cabeza del gobierno anterior.

En consecuencia, la diferencia entre el porcentaje de amortizaciones presupuestado por el gobierno Petro y el presupuestado por el actual gobierno no evidencia, por sí sola, un ocultamiento del costo real de la deuda ni un “asinceramiento” por parte del gobierno de De La Espriella, sino una decisión de política de manejo de pasivos que puede debatirse en términos de conveniencia fiscal.

Frente a las amortizaciones de deuda interna, el presupuesto presentado por el Gobierno de De La Espriella presenta un déficit de \$36,7 billones frente al perfil de vencimientos de 2027, reduciendo el espacio necesario para operaciones de manejo de deuda. No obstante, el aforo de recursos de crédito tanto interno como externo, sube en \$113 billones frente al presupuestado por el PGN 2027 devuelto. Esto lleva no sólo a la mayor asignación de aforo crediticio en el siglo, sino a retroceder la tendencia a una reducción en la adquisición de deuda externa dejada por el gobierno de Gustavo Petro:

Gráfica 2.

Aforo de recursos de crédito PGN 2019 – 2027⁵



Este comportamiento contradictorio de pago adelantado de deuda mientras se adquiere una cantidad aún mayor sólo puede explicarse porque se evita atender las necesidades estructurales de una reforma tributaria progresiva así aumentar los ingresos tributarios de la nación, para lo cual se debe eliminar el gasto tributario sobre impuestos directos e indirectos, así como el peso de impuestos sobre riquezas altas.

5. **Con respecto a la inversión**, el proyecto presenta una disminución de \$1.440.920.025.603, lo que representa una disminución nominal respecto al presupuesto 2026 de 1,63% y una disminución real del 5,8%. Lo anterior se dice teniendo como base el presupuesto 2026 aprobado en la ley 2559 del 2025.

Adicional a lo anterior se evidencia una disminución de \$3 billones en relación al proyecto de presupuesto presentado por el gobierno saliente, el cual presentaba un total de \$89.959.822.890.612 en inversión, comparado con la nueva propuesta en discusión se nota una alarmante disminución nominal del 3,33%, ésta variación negativa se evidencia en 25 de los 30 sectores proyectados, siendo el sector de inclusión social y reconciliación el más afectado con una disminución de 1.9 billones de pesos, seguido por trabajo con \$511 mil millones y

⁵ Portal de Transparencia Económica (2026). Cifras Presupuestales Históricas. Consultado en <https://www.ptc.gov.co/es/cifras-presupuestales>

posteriormente se encuentra educación con una disminución de \$269 mil millones.

El proyecto presentado presenta un déficit estructural de \$3.894.496.787.812 frente a la inversión pública que afecta de forma focalizada sectores esenciales para la equidad social, la lucha contra la desigualdad, la justicia energética, la búsqueda de la paz, el desarrollo agropecuario y la calidad de vida del campesinado, la educación pública y de calidad, la economía popular, entre otros, que se detallan a continuación

- a. En el sector de inclusión social, desaparecen los rubros de transferencias de jóvenes en paz, comunidades étnicas y víctimas del desplazamiento forzado, apropiadas por \$4,72 billones de pesos. En cuanto a entidades que presentan mayor disminución en inversión se encuentra en primer lugar el Departamento de Prosperidad Social (DPS) con una variación negativa de \$1,6 Billones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con disminución de \$300 mil millones y el ministerio de educación con una cifra negativa de \$268 mil millones.
- b. En el SENA, se reducen \$500.000 millones de pesos al fortalecimiento de la infraestructura de la entidad, producto de una deuda histórica que quedó consignada en el PGN 2027 presentado por el Gobierno de Gustavo Petro y devuelto el 11 de agosto de 2026, y que pretendía adelantar mejoramientos en sedes, adquisición de nuevas edificaciones, entre otras.
- c. Se reduce en \$120 mil millones el presupuesto para el programa de Comunidades Energéticas y en \$300 mil millones el de Colombia Solar.
- d. Se reduce en \$147 mil millones la apropiación para matrícula de gratuidad en instituciones de educación superior, así como en \$95 mil millones en calidad y fomento de la educación superior.
- e. Frente a las entidades con misionalidades relacionadas con la paz en Colombia, se reduce en \$34,6 mil millones la apropiación de inversión, así como se recortan \$146 mil millones a la ARN en lo que concierne a transferencias del programa de reintegración social y económica de excombatientes.
- f. Se reduce en \$132 mil millones el programa de reforma agraria, así como en \$80 mil millones lo apropiado para los caminos comunitarios de la paz rural, que conectan al campo mediante vías terciarias. También reduce en \$45 mil millones la inclusión productiva del campesinado.

- g. Se reduce en \$55 mil millones la apropiación de inversión para la cultura, afectando principalmente al programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

Así las cosas el gobierno actual pretende vender un discurso de austeridad burocrática, pero en el fondo está desmontando el funcionamiento misional de carteras que tienen como base la protección de los derechos humanos, la atención a víctimas y del campesinado, por mencionar algunas.

Por lo anterior y de conformidad con lo expuesto, solicitamos respetuosamente a los congresistas de las Comisiones Económicas Conjuntas que, en la sesión programada para tal fin se discuta la reducción del monto del Presupuesto General de la Nación del 2027 a **\$ 596.787.386.640.980,00**, conforme a los rubros establecidos en la exposición, precisando:

1. El reconocimiento de necesidades presupuestales en un monto aproximado a los 20 billones de pesos, equivalente a 1% del PIB, en relación a la reconstrucción de las afectaciones físicas y materiales del terremoto, así como de la atención de las víctimas y damnificados del terremoto, del pasado 10 de agosto de 2026 el cual es proyectado por BTC Pactual⁶. Tomamos de referencia esta valoración de la reconstrucción dado que, la suma de 30 billones de pesos expuesta por el señor De La Espriella el día 19 de agosto de 2026, a la fecha no se conoce la fuente de dicha valoración.

Sin embargo, reconocemos la existencia de nuevas valoraciones del costo de la reconstrucción, entre ellas la aportada por Asocapitales que calcula una aproximación de 26 billones de pesos⁷, quienes también dejan claridad que este valor seguirá siendo ajustado conforme avancen los censos y evaluaciones definitivas, y las cuales deberán ser evaluadas en el transcurso del año 2027 para ser incorporadas en los presupuestos de las siguientes vigencias fiscales.

⁶ La República, 13 agosto 2026. La reconstrucción por el terremoto costaría US\$6.350 millones, lo que equivale a 1% del PIB. Consultado en <https://amp.larepublica.co/especiales/catastrofe-nacional/la-reconstruccion-por-el-terremoto-costaria-us-6-350-millones-lo-que-equivale-a-1-del-pib-4457501>

⁷ La FM, 10 de septiembre de 2026. Asocapitales advierte que reconstrucción tras el terremoto podría costar \$26 billones. Consultado en <https://www.lafm.com.co/sociedad/terremoto-colombia-asocapitales-advierete-reconstruccion-costara-26-billones-ciudade-capitales-410547>

2. Adicionamos el valor de \$1.083.171.383.136 pesos a las transferencias para las universidades públicas en cumplimiento del régimen de financiación vigente, de los cuales \$1.080.393.292.000 son para funcionamiento y \$2.278.091.136 para inversión. La Ley 2568 de 2026, que modificó los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, estableció que los aportes de la Nación a cada universidad estatal deben crecer, como mínimo, según el Índice de Costos de la Educación Superior (ICES) calculado por el DANE —estimado en cerca de 9,65% hacia el cierre de 2026—, y que, adicionalmente, el Gobierno debe incrementar sus aportes cada año en un porcentaje no inferior al 70% del crecimiento real del PIB, recursos que no hacen parte de la base presupuestal pero que son igualmente obligatorios.

El Proyecto de Presupuesto 2027 radicado por el Gobierno de De La Espriella no aplica de manera correcta el ICES del artículo 86 y el incremento adicional del artículo 87. Esto ocurre, además, sobre una base de cálculo desactualizada: mientras el Decreto de Liquidación 1477 de 2025 fijó el presupuesto 2026 de los Entes Autónomos Universitarios Estatales en \$8,48 billones, el Portal de Transparencia Económica registra que la apropiación vigente a agosto de 2026 ya asciende a \$10,11 billones —\$1,63 billones adicionales que también deben reconocerse como base para el cálculo del incremento del artículo 86—. El resultado es que el Gobierno radica apenas \$10.774.457.254.392 para 2027 en la sección 2257, cuando debiera proyectar \$11.095.269.682.500, es decir, \$320.812.428.108 menos, de los cuales \$318.524.336.972 corresponden a funcionamiento y \$2.278.091.136 a inversión. Respecto al cumplimiento del artículo 87 el proyecto de Abelardo de la Espriella, contempla una bolsa de recursos adicionales de \$67 mil millones, cuando debería aumentarse en \$117 mil millones para cubrir los \$184 mil millones, esto por la aplicación del 70% sobre el porcentaje del crecimiento real del PIB proyectado en 2,6% en el MFMP que sustentó el proyecto de presupuesto presentado por el gobierno de Gustavo Petro.

3. En coherencia con las recomendaciones del propio Comité Autónomo de la Regla Fiscal —que en su Comunicado No. 37 advirtió que preservar la sostenibilidad de la deuda "requiere medidas de ajuste estructurales, convincentes y permanentes, tanto por el lado de los ingresos como del gasto"—, la ponencia alternativa que presentamos incorpora una Ley de Financiamiento por \$30,2 billones de pesos, orientada no a un ajuste transitorio sino a una reforma estructural del sistema tributario.

Colombia recauda apenas 19,9% del PIB bajo metodología OCDE, muy por debajo del 34,1% que en promedio recaudan los países de ese organismo, lo que demuestra que el margen fiscal existe, pero está mal distribuido: el sistema actual sobrecarga al asalariado y a la pequeña empresa, mientras concentra beneficios en las rentas de capital y las grandes compañías.

Por eso proponemos avanzar hacia un modelo más justo, equitativo y progresivo, como el de los países de la OCDE, que baje la tarifa efectiva a las empresas —hoy más alta que en muchas economías comparables— y suba la carga a las personas naturales de mayores ingresos, tal como lo recomendó la propia Comisión de Expertos en Beneficios Tributarios que creó el gobierno de Iván Duque en 2021, cuyo secretario técnico, Bert Brys, fue explícito en la necesidad de "reducir la carga de impuestos a empresas y aumentar la base de personas naturales". Sin embargo, diferimos totalmente de la recomendación de reducir el umbral para la declaración de renta en Colombia, sino de definir medidas que establezcan que quienes más tienen aporten un poco más, de acuerdo a criterios de equidad y eficiencia.

Esa misma Comisión encontró que Colombia pierde \$92,4 billones al año —8,7% del PIB— en exenciones, exclusiones y tratamientos preferenciales, el 87% concentrado en beneficios de IVA y renta, y recomendó no solo depurar esos beneficios que distorsionan las finanzas públicas, sino crear un ente técnico independiente que evalúe su verdadero impacto en crecimiento y empleo —una evaluación que, cinco años después, el país todavía no tiene—.

De los Honorables Congresistas,



Aida Avella Esquivel
Ponente
Comisión Cuarta
Senadora de la República
Pacto Histórico

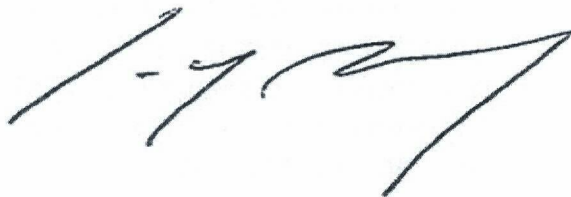


David Ricardo Rincón Mayorca
Ponente
Comisión Tercera
Senador de la República
Pacto Histórico



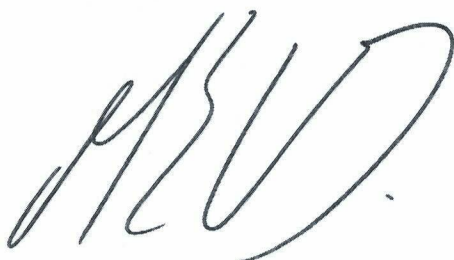
Wilson Neber Arias Castillo

*Ponente
Comisión Cuarta
Senador de la República
Pacto Histórico*



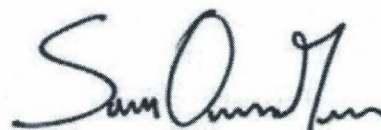
Jorge Bastidas Rosero

*Ponente
Comisión Tercera
Representante a la Cámara
Pacto Histórico*



Marco Emilio Hincapie Ramírez

*Coord. Ponente
Comisión Cuarta
Representante a la Cámara
Pacto Histórico*



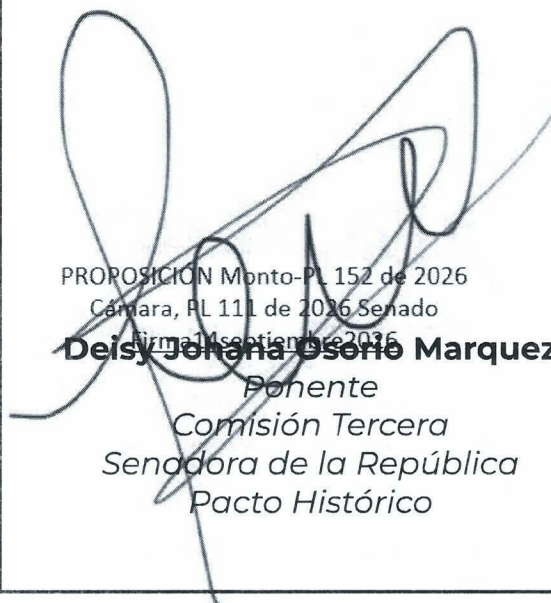
Santiago Osorio Marín

*Ponente
Comisión Cuarta
Representante a la Cámara
Alianza Verde*



Carlos Eduardo Arizabaleta Corral

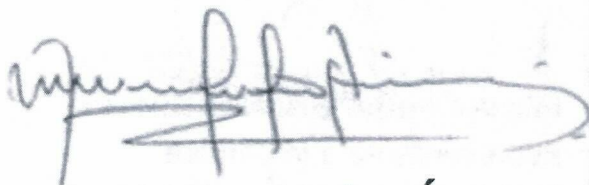
*Ponente
Comisión Cuarta
Representante a la Cámara
Pacto Histórico*



PROPOSICIÓN Monto-PL 152 de 2026
Cámara, PL 111 de 2026 Senado
Firma 14 septiembre 2026

Deisy Johana Osorio Marquez

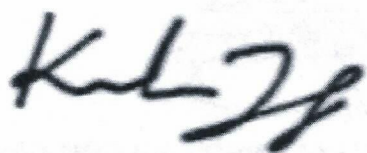
*Ponente
Comisión Tercera
Senadora de la República
Pacto Histórico*



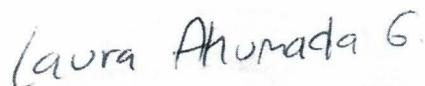
Amaury Julio Pérez
Ponente
Comisión Tercera
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



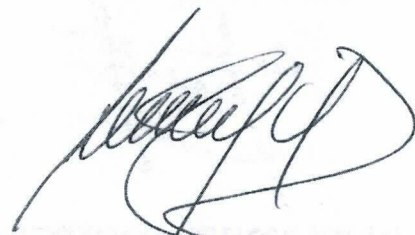
Fernando Arias Cardona
Ponente
Comisión Tercera
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



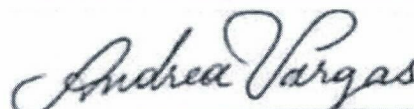
Kamelia Edith Zuluaga Navarro
Comisión Cuarta
Senadora de la República
Pacto Histórico



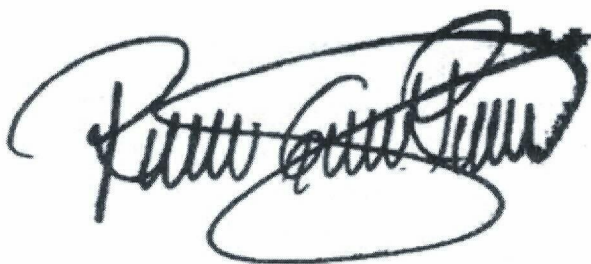
LAURA CRISTINA AHUMADA GARCIA
Comisión Cuarta
Senadora de la República
PACTO HISTÓRICO



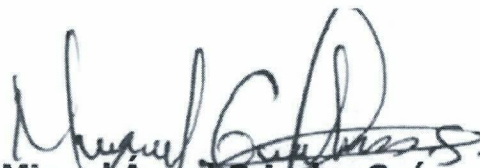
NATALIA MORENO PUIN
Representante a la Cámara por
Cundinamarca
Pacto Histórico



Andrea Camila Vargas de la Hoz
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



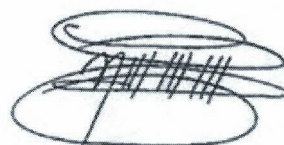
Rosita Rosaurina Guevara Rosero
Representante a la Cámara por
Nariño
Pacto Histórico



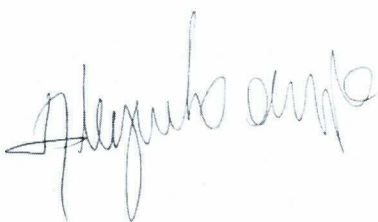
Miguel Ángel Grisales Suárez
Representante a la Cámara
Departamento del Quindío
MOVIMIENTO POLITICO PACTO HISTORICO



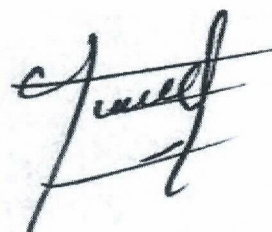
ALEXANDRA PINEDA ORTIZ
Representante a la Cámara por el
Cesar
PACTO HISTÓRICO



MARTÍN ALONSO CAICEDO CARABALÍ
Senador
Pacto Histórico



ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO
Senador de la República
Pacto Histórico



YAINI ISABEL CONTRERAS
Senadora de la República
Pacto Histórico.

YEISSON SUA CAJAMARCA ZAPATA
Representante a la Cámara - Cundinamarca
Pacto Histórico

CRISTIAN KEVIN GÓMEZ PAZ
Senador de la República
Pacto Histórico

LUZ MIRYAN MONCAYO
Comisión Cuarta
Representante Cámara Cauca
Pacto Histórico

LAURA ISABEL VERA ZAPATA
Representante a la Cámara Valle
del Cauca - Pacto Histórico

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara por
Bogotá
Movimiento Político Pacto Histórico

AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral de Fórmula
Vicepresidencial

MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCIA
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Representante a la Cámara por Nariño
Pacto Histórico



PAOLA ANDREA QUIÑONES D'HARO
Representante a la Cámara por el Valle del
Cauca
Pacto Histórico



Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

Radicación de Proposición de Monto — Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado (PGN 2027)

1 mensaje

David Ricardo Racero Mayorca <david.racero@senado.gov.co>

14 de septiembre de 2026 a las 12:27 p.m.

Para: comision.tercera@camara.gov.co, Comision Tercera <comision.tercera@senado.gov.co>,
comision.cuarta@camara.gov.co, Comisión Cuarta Senado <comision.cuarta@senado.gov.co>

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2026

Señores y señoras:

ALEXANDER BERMÚDEZ LASSO

Presidente de la Comisión Cuarta, Cámara de Representantes

LILIANA BENAVIDES SOLARTE

Presidenta de la Comisión Cuarta, Senado de la República

ALFREDO APE CUELLO

Presidente de la Comisión Tercera, Cámara de Representantes

SARA CASTELLANOS GUERRA

Presidenta de la Comisión Tercera, Senado de la República

Comisiones Económicas Conjuntas

Congreso de la República

Respetados presidentes y presidentas:

En atención al trámite del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2027", nos permitimos radicar ante las Comisiones Económicas Conjuntas la **Proposición de monto por valor de \$596.787.386.640.980 pesos**, en el marco de la sesión citada para el día de hoy 14 de septiembre de 2026, suscrita por las y los ponentes y coordinadores ponentes, así como congresistas que suscriben, los cuales se relacionan al final del documento adjunto.

Adjuntamos el documento completo de la proposición, con la firma de las y los honorables congresistas que la respaldan.

--

Cordialmente,

DAVID RICARDO RACERO MAYORCA

Senador de la República de Colombia

Pacto Histórico



Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo, utilizarlo, distribuirlo o divulgarlo.

14/9/26, 13:19

Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Radicación de Proposición de Monto — Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara — 1...



Radicación de Proposición de Monto — Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado
(PGN 2027).docx.pdf

3139K